

**RESOLUCION** de 22 de julio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se asignan de forma definitiva plazas a cada tribunal de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590) y de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2025 para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA 03/02/2025).

### RESOLUCION

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Resolución de 24 de enero de 2025, de la Consejería de Educación, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA 03/02/2025).

**Segundo.** La citada Resolución establece en la base 1.5 la posibilidad de acumulación de plazas de otros turnos y en la base 1.7 recoge la asignación de plazas a los tribunales en las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, debiendo ser, para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos.

**Tercero.** Por Resolución de 4 de julio de 2025, de la Consejería de Educación, se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2025, y se establece la fecha del sorteo para determinar el orden de prioridad de los tribunales en la asignación de las plazas derivadas de los ajustes necesarios para el redondeo, de forma que se permita asignar todas las plazas convocadas. Dicho sorteo ha sido celebrado el día 9 de julio de 2025, con el siguiente resultado:

1. Primera extracción	7
2. Segunda extracción	11
3. Tercera extracción	1
4. Cuarta extracción	2
5. Quinta extracción	4
6. Sexta extracción	10
7. Séptima extracción	3
8. Octava extracción	6
9. Novena extracción	5
10. Décima extracción	9
11. Undécima extracción	8

**Cuarto.** Por Resolución de 14 de julio de 2025, de la Consejería de Educación se asignan plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2025 para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA 03/02/2025). Dicha asignación, de carácter provisional, se realiza conforme a la base 1.7 de la convocatoria del proceso selectivo, en función de los aspirantes que habían completado la primera prueba.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- La base 1.5 de la convocatoria dispone, en cuanto a la acumulación de plazas, que *"las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre que resulten sin adjudicar se acumularán a las del sistema general de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad.*

*Las plazas de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior y de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, que no resulten adjudicadas no se acumularán a las convocadas por los procedimientos de ingreso libre con la siguiente excepción: las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad para el procedimiento de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior y de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino que resulten sin adjudicar se acumularán a las del procedimiento general de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior y a las del acceso a otros cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, respectivamente".*

En la Resolución de 4 de julio de 2025, de la Consejería de Educación, se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2025, tanto para la distribución de las plazas del acceso 1, como para la acumulación de plazas del turno de discapacidad.

Por otra parte, de conformidad con la base 8.3 de la convocatoria, *una vez resueltas las alegaciones, el tribunal hará públicas las calificaciones definitivas entendiéndose desestimadas las alegaciones presentadas cuando las puntuaciones no hayan sido objeto de modificación. Posteriormente los tribunales aprobarán la relación de aspirantes que han superado esta fase, ordenada de mayor a menor calificación, con aproximación hasta diezmilésimas.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario, una vez que han sido aprobadas por los tribunales las calificaciones definitivas de los aspirantes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0594) y de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592), proceder a la acumulación de plazas que han quedado sin adjudicar del cupo reservado a las personas con discapacidad de los diferentes turnos de ingreso y accesos, siguiendo para ello los criterios objetivos de proporcionalidad en función el número de aspirantes en cada tribunal y plazas disponibles fijados en la Resolución de 4 de julio de 2025.

**Segundo.**- La base 1.7 de la convocatoria del proceso selectivo contempla la asignación de plazas a los tribunales, recogiendo que *"En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos será, para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos. A estos efectos la Dirección General competente en materia de personal dictará resolución, por la que se asignará provisionalmente el número de plazas que corresponde a cada tribunal, que será publicada en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es). Para ello, se remitirá al órgano convocante las actas de cada tribunal en las que deben figurar el número de aspirantes que hayan completado la primera prueba, especificando quienes lo han hecho por el sistema general de ingreso o por el de reserva para personas con discapacidad. En el supuesto de que algún tribunal del turno general no cubra todas las plazas, estas se asignarán definitivamente, distribuyéndolas entre los demás tribunales de la misma especialidad y turno siguiendo el criterio establecido en el párrafo primero de este apartado. A los efectos de lo previsto en este apartado, no se entenderá completada la primera prueba cuando, la persona aspirante no acuda al llamamiento ni haga entrega de las hojas de examen para la realización de cada una de las partes de la misma."*

Una vez aprobadas por los tribunales las calificaciones definitivas de la fase de oposición del proceso selectivo y constatada la existencia de plazas desiertas en diversos tribunales, por haber aprobado un número de aspirantes inferior al de plazas asignadas de forma provisional por Resolución de 14 de julio de 2025, resulta necesario proceder a su distribución, en aras de garantizar la cobertura del máximo número de plazas posible, realizando la asignación de las mismas al resto de tribunales de la misma especialidad

y turno. El criterio a seguir para la distribución de plazas entre tribunales de la misma especialidad es el recogido en la mencionada base 1.7, esto es, *proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos*. Para ello, se aplicará lo dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2025 de la Consejería de Educación por la que se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2025.

**Tercero.-** Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 50/2025, de 29 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, de corrección de errores del anterior, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Cuarto.-** El Decreto 36/2025, de 19 de junio, del Presidente del Principado, se dispone que la Consejera de Educación, doña Eva Ledo Cabaleiro, sea sustituida por la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, doña Marta del Arco Fernández, en cuantos actos administrativos se deriven o traigan causa de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2025 para el ingreso y acceso a los cuerpos docentes, en tanto tengan que ver, incluyan o afecten al procedimiento de ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y se mantenga la causa de abstención invocada.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

### RESUELVO

**Primero.-** Acordar la acumulación de plazas que han resultado sin adjudicar del cupo reservado a las personas con discapacidad a las del sistema general de ingreso y acceso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590) y de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 24 de enero de 2025, de la Consejería de Educación (BOPA 03/02/2025).

**Segundo.-** Aprobar la distribución definitiva de plazas por tribunal en el proceso selectivo mencionado, para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590) y de profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592), que se adjunta como anexo a la presente resolución.

**Tercero.-** Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 22 de julio de 2025

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

(Por sustitución Decreto 36/2025, de 19 de junio, del Presidente del Principado, BOPA 23/06/2025),

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

FDO.: MARTA DEL ARCO FERNÁNDEZ

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS POR TRIBUNAL

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

C/E	ESPECIALIDAD	TRIB.	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO
			1	2	3	6	4	4 disc.
590001	FILOSOFIA	T01	10	0	7	1	1	0
		T02	10					
		T03	6					
		T04	12					
590002	GRIEGO	T01	5	0	1	0	0	0
590003	LATIN	T01	3	0	1	0	0	0
590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	T01	2	1	7	0	1	0
		T02	5					
		T03	5					
		T04	6					
		T05	4					
		T06	2					
		T07	7					
590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	T01	3	1	10	1	2	0
		T02	5					
		T03	4					
		T04	5					
		T05	4					
		T06	4					
		T07	4					
		T08	5					
		T09	5					
		T10	4					
		T11	4					
590006	MATEMATICAS	T01	5	2	11	1	2	0
		T02	7					
		T03	7					
		T04	5					
		T05	6					
		T06	7					
		T07	9					
		T08	6					
590007	FISICA Y QUIMICA	T01	2	0	3	0	0	0
		T02	3					
		T03	3					
		T04	3					
		T05	3					
590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	T01	5	1	10	1	2	1
		T02	8					
		T03	5					
		T04	6					

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

		T05	7					
		T06	6					
		T07	5					
		T08	7					
590009	DIBUJO	T01	6	2	7	1	2	0
		T02	7					
		T03	6					
		T04	5					
		T05	5					
		T06	5					
590010	FRANCES	T01	5	0	2	0	0	0
		T02	6					
590011	INGLES	T01	5	2	8	1	1	0
		T02	6					
		T03	5					
		T04	5					
		T05	5					
		T06	5					
		T07	6					
590016	MUSICA	T01	1	0	2	0	0	0
		T02	2					
		T03	2					
		T04	2					
590017	EDUCACION FISICA	T01	4	0	6	0	1	0
		T02	2					
		T03	2					
		T04	6					
		T05	6					
		T06	5					
590018	ORIENTACION EDUCATIVA	T01	2	2	7	0	1	0
		T02	4					
		T03	4					
		T04	4					
		T05	4					
		T06	4					
		T07	4					
590019	TECNOLOGIA	T01	3	0	5	0	1	0
		T02	6					
		T03	4					
		T04	4					
		T05	5					
590061	ECONOMIA	T01	1	0	1	0	0	0
		T02	1					
590101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	T01	5	1	2	0	0	0
		T02	5					
590102	ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	T01	3	0	1	0	0	0
590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION	T01	2	0	1	0	0	0
590105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	T01	2	0	1	0	0	0
		T02	1					
		T03	2					

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

590107	INFORMATICA	T01	4	0	2	0	0	0
		T02	4					
590108	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	T01	2	0	1	0	0	0
590110	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	T01	6	0	1	0	0	0
590112	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	T01	4	0	1	0	0	0
590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	T01	2	0	0	0	0	0
590117	PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	T01	2	0	0	0	0	0
590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	T01	3	0	1	0	0	0
590120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	T01	1	0	0	0	0	0
590124	SISTEMAS ELECTRONICOS	T01	6	0	1	0	0	0
590125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	T01	8	1	2	0	0	0
590206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	T01	12	1	3	0	0	0
590212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	T01	2	0	0	0	0	0
590216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	T01	5	0	1	0	0	0
590219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	T01	4	0	1	0	0	0
590220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	T01	1	0	1	0	0	0
		T02	2					
590221	PROCESOS COMERCIALES	T01	10	1	2	0	0	0
590222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	T01	9	1	4	0	1	0
		T02	7					
590225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	T01	1	0	2	0	0	0
		T02	3					
		T03	2					
		T04	3					
590227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	T01	6	1	2	0	0	0
590231	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	T01	5	0	1	0	0	0

### PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

C/E	ESPECIALIDAD	TRIB	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	
			1	2	3	6	4	4 disc.	
592008	FRANCÉS	T01	2					1	0
592011	INGLÉS	T01	4	0				3	0
		T02	3						